

LAS ORDENANZAS DE BUEN GOBIERNO.

DE CORCUERA, CRUZAT, ARANDÍA Y RAON, Y UN PROYECTO MODERNO DE NUEVAS ORDENANZAS.

ARTÍCULO III Y ULTIMO.

Ya hemos dicho en el artículo I que en 1838 se tomó por lo sério la obra magna de radactar unas nuevas Ordenanzas de Buen Gobierno, siendo el vocal ponente de la comision encargada de ese trabajo el Sr. Otin y Duazo magistrado á la sazón de esta Real Audiencia.

Los motivos aparecen en la Memoria que sobre este asunto presentó dicho vocal ponente. «Ha llamado justamente la atencion «de V. E. (dice en ella á la Autoridad Superior) el desconcierto é irregularidad con «que procedian los alcaldes mayores en el «gobierno de estas provincias, por falta de «un estatuto uniforme y general que les «sirviese de norma en el desempeño de sus obligaciones, pues el que se promulgó en 1768 (son las ordenanzas que figuran en las colecciones de García S. Pedro y Autos Acordados) ha caducado enteramente por los abusos y prácticas viciosas que han introducido la «codicia, el capricho ó la indolencia de los «subalternos encargados de su observancia, y «por las reformas que el tiempo y la experiencia han hecho necesarias.»

No conocemos de los trabajos del Sr. Otin mas que esa memoria; pero otro ilustrado jurisconsulto, el Sr. Umeres, redactaba siete años después un proyecto de nuevas ordenanzas, y como el Sr. Otin, olvidando que la legislacion administrativa es una verdadera tela de Penelope, si ha de acomodarse bien á aquellas ideas reinantes en la sociedad, que afectan menos á las bases de su existencia. Emprendió, pues, la redaccion de un proyecto de Estatuto, y en él traspasa frecuentemente el terreno de la administracion invadiendo aquel en que solo un concierto de altos poderes civiles y canónicos puede dictar leyes ó simplemente recordar obligaciones, como lo demuestra la simple lectura del indice de ese nuevo proyecto de ordenanzas, que copiamos á continuacion:

Indice de los títulos y secciones que contiene este proyecto de ordenanzas.

	Pág.
Tít. 1.º	Del fin y objeto de las ordenanzas 1

PARTE 1.ª

Tít. 2.º	Sec. 1.ª	De las personas y sus divisiones. 1
	Sec. 2.ª	De los Alcaldes Mayores y Gobernadores Politico-Militares de las Provincias y de sus obligaciones. 2
	Sec. 3.ª	De las elecciones de los Gobernadorcillos y demás empleados municipales y de Justicia de los pueblos. 5
	Sec. 4.ª	De las obligaciones de los gobernadorcillos y demás empleados municipales y de Justicia de los pueblos. 10
	Sec. 5.ª	De los cabezas de barangay, de la naturaleza y caracteres distintivos de este cargo y del nombramiento y prerogativas y obligaciones de aquellos. 12

PARTE 2.ª

Tít. 3.º		De las cosas. 13
Tít. 4.º	Sec. 1.ª	De la Religion Católica y de los deberes que esta impone á los Prelados, Curas Párrocos, Gefes de provincias, gobernadorcillos y demás empleados municipales y á los cabezas de barangay. . . 14
	Sec. 2.ª	De las Iglesias y Casas Parroquiales, de sus primeras construcciones, rectificaciones y reparos, y de los fondos con que se han de costear. 19
	Sec. 3.ª	Del Santorum y demás rentas de las Iglesias Parroquiales. 21
Tít. 5.º	Sec. 1.ª	De la Económica, ó sea del Gobierno Económico de los pueblos. 23
	Sec. 2.ª	De la Agricultura. 26
	Sec. 3.ª	De las Artes y de la industria. 33
	Sec. 4.ª	Del comercio interior. 35
	Sec. 5.ª	De los pesos y medidas. 38
Tít. 6.º	Sec. 1.ª	De la Policia de los pueblos en general ó sea de su gobierno político. . 40
	Sec. 2.ª	De la policia de orden, ya sobre la situacion de las casas de los pueblos de indios, ya sobre las

	nuevas fundaciones de estos mismos pueblos ó ereccion de visitas.	40
Sec. 3. ^a	De la policia de orden sobre las personas avecindadas ó residentes en los pueblos ó sobre los forasteros.	42
Sec. 4. ^a	De la policia de orden sobre el arreglo y distribucion de las cargas vecinales llamadas polos y servicios personales.	46
Sec. 5. ^a	De la policia de la tranquilidad pública y de la seguridad de las personas.	53
Sec. 6. ^a	De la policia de la seguridad de los bienes	56
Sec. 7. ^a	De las medidas para precaver ó reprimir los atentados de los monteses ó remontados contra la tranquilidad pública de las personas y cosas.	58
Sec. 8. ^a	De los pasaportes y otras licencias.	60
Sec. 9. ^a	De los cuadrilleros, fuerzas provinciales ó de dotacion y sus demás auxiliares.	74
Sec. 10.	De la policia de salubridad.	66
Sec. 11.	De la policia urbana, ó sea de la policia de comodidad, ornato y recreo público.	68
Tít. 7. ^o	De la Instruccion pública.	69
Tít. 8. ^o	De la visita anual de los pueblos.	70
Tít. 9. ^o	De la estadística de los pueblos.	74
	Disposiciones generales	76

Como se ve por este índice, el proyecto tiene sus pretensiones de plan científico y codificación, si bien confunde con la administración relativamente á las personas lo que solo es organización administrativa, comun á las personas y á las cosas.

En sus 252 artículos se encuentran materia, excelentes principios y experiencia, no para unas Ordenanzas de Buen Gobierno sino para piezas legales de otro orden, independientes, de esas que, por su naturaleza, exigen frecuentemente ampliaciones y reformas, como son:

Una instruccion general á los jefes de provincia, semejante á la que se circuló en la Península en 1834, suscrita por el eminente

D. Francisco Javier de Burgos, y titulada *Instruccion á los subdelegados de Fomento*, que es un modelo en su género, no imitado después. Contiene principios generales y un verdadero plan de administración, sin deprimir con extemporáneas é inútiles conminaciones.

Una carta de *ruego y encargo* del Vice-Real Patronato á los Prelados diocesanos y de las Órdenes, concerniente á las relaciones de los Párrocos con la administración.

Un reglamento del municipio indígena, detallando la forma de las elecciones y los deberes de pedáneos, tenientes, cabezas de barangay y demás agentes puramente locales.

Un reglamento sobre la policia de orden y seguridad en los pueblos, comprendiendo disposiciones restrictivas del juego y la vagancia.

Otro sobre la policia urbana.

Otro sobre polos y servicios personales y demás cargas que impone la administración local.

Otro sobre la instruccion primaria.

Otro sobre la agricultura.

Otro sobre la ganaderia.

Y otro sobre el tráfico interior, y en el cual se trate de los mercados, pesas y medidas, libertad de la contratación y de los trasportes etc. etc.

Estos diferentes asuntos se tratan muy someramente en el proyecto citado, porque no hay posibilidad de encerrar en 252 artículos la suma de doctrina y de preceptos que exige su explanacion y con la mira de que sirvan á resolver la infinidad de casos que se presentan á los encargados del mejor régimen de los pueblos.

Pero el trabajo del Sr. Umeres es tan bueno, que fué consultado, indudablemente, para muchas disposiciones reglamentarias posteriores, dictadas en tiempo del General Clavería, porque en estas encontramos, no solo ideas, sino forma literal de algunos artículos del referido Proyecto de nuevas Ordenanzas.

Hoy no se puede ya aspirar seriamente á esa clase de trabajos de codificación administrativa. Los diferentes ramos de la administración civil y económica, y los diversos agentes que se necesitan, tienen sus órbitas particulares en las cuales se desenvuelven los intereses públicos y privados, que solo en virtud de claros preceptos, nunca de consejos, generalidades y sugerencias mas ó menos oportunas, pueden ser interrumpidos.

El ilustrado autor de ese proyecto de or-

denanzas lo quiso abarcar todo, y sin embargo, ha dejado sin tocar una multitud de puntos interesantes, que ocurren después de su lectura, ora porque se haga de ellos caso omiso, ora porque se traten muy ligeramente, y recordamos entre ellos: reglas precisas acerca de la edificación de caña y nipa; sobre la vagancia; sobre los juegos prohibidos; costumbres antiguas de los naturales, que conviene reprimir; sobre las relaciones entre los patronos ó hacenderos y sus colonos; y otras semejantes, que ocurren al observar en estos pueblos el retraimiento de los naturales á todo servicio y trabajo nuevo, por grande que sea la recompensa que se les ofrezca é inminente el daño ageno si queda desatendido; lo cual bien merece ser tomado en cuenta por los que algun dia se ocupen de legislar para estos pueblos ignorando un dato esencial, á saber: que al revés de todo el mundo, el mas pobre, en Filipinas, el de mas humildes apariencias y circunstancias, el que se cree mas necesitado, es un verdadero autócrata, porque se permite con frecuencia el lujo y el goce de los caprichos mas irracionales en su perjuicio, en el del prójimo y contra el sentido comun.

X.

LAS TORMENTAS EN MANILA, LAS VÍCTIMAS DEL RAYO Y PRECAUCIONES CONTRA EL.

Todos los años, invariablemente, coincide con el cambio de monzon y principio de la estacion de aguas, de Mayo á Julio, la aparicion diaria de nubarrones densos que á la caida de la tarde se resuelven en pávorosas tormentas seguidas de copiosos aguaceros. El celage que cubre esta inmensa cuenca formada por las provincias de Manila, Cavite, Bulacan y Pampanga circundando la bahía, es imponente en estos meses del año, aunque no suele ofrecer los espléndidos arreboles cerrando el horizonte sobre la isla del Corregidor y Mariveles á la puesta del sol en los otros meses del año.

La interrupcion de la diaria tormenta ó alejamiento de la preñada nube que la trae, solo tiene lugar algunos dias de luna, que con su plateada luz viene á ofrecer grato consuelo á las personas cuyo sistema nervioso se encuentra agitado por el estridente sonido del trueno; mas, y como si existiera una cantidad dada de electricidad que es nece-

sario se gaste un dia ú otro, suele observarse recrudescencia en las ruidosas expansiones atmosféricas, es decir, tormentas mas espantosas, después de los dias en que no han tenido lugar por la benéfica influencia del astro favorito de los poetas y los amantes.

Es por las mañanas cuando, hácia Mariveles y el Maquiling, asoman ligeras nubecillas (*cirrus*) que á mediodia verifican su metamorfosis en *stratus*, generalmente cruzados ó de direcciones perpendiculares (E. y S.) signo infalible de agua próxima, sirviendo como de vanguardia á grandiosos y amenazadores *cúmulus*, que rara vez dejan de ser asiento de la mas vistosa fiesta de pirotecnica atmosférica cuando nos los envian sobre Manila y sobre bahía, la Laguna de Bombon, el Sungay y las dos columnas de Hércules de Batangas, el Maquiling y el Macolod. Pero si al mismo tiempo, y á manera de vanguardia de otro ejército, se acercan por el N. negras nubes que parece nos vienen del Arayat, entonces se determinan los terribles cuadros de la tarde del 29 de Mayo de 1873, y como encerrados entre dos fuegos, asistimos al mas solemne espectáculo que puede ofrecer la gigante naturaleza tropical.

Los sabios han tomado á pechos en varias naciones el desvanecer el temor al rayo que, segun F. Kaemtz (*Curso de meteorología*) «no es excusable y solo puede dimanar de preocupaciones inculcadas á los niños por padres ignorantes.» El ilustre Arago, en su extensa monografía del trueno, sienta la misma conclusion. Segun el extracto que traducimos de L. Figuier, Arago presenta una larga enumeracion de desgracias producidas por el rayo, y después dice—sobre lo cual llamamos mas especialmente la atencion de los lectores impresionables:—«Apesar de todos estos casos y tantas desgracias, nadie se atreverá á desmentirme si yo afirmo que para cada uno de los habitantes de París, el peligro de que le alcance el rayo es menos probable y contingente que el de morir en la calle bajo el peso de un obrero que se desliza del andamio, ó del derrumbamiento de una chimenea, ó de la caida de una maceta, casos todos bien remotos, porque no me ocurre que pueda haber quien, al salir por la mañana á la calle, se preocupe mucho con la idea de ser aplastado por uno de esos desprendimientos. Así, pues, si el miedo atendiera razones, la gente se inquietaría menos que suele hacerlo en pre-

«sencia de una tormenta de veinticuatro horas»

El doctor Bondin ha hecho un serio estudio de los datos estadísticos relativos á muertes por rayo, encontrando los resultados siguientes:

En 17 años fueron alcanzados por el rayo en toda la Francia 1038 personas, de las cuales murió una mitad próximamente en el instante de la descarga ó de sus resultas. Este dato nos dá un promedio de un muerto al año por cada millon de habitantes.

Volney contaba á principios de este siglo en los Estados-Unidos, 17 muertos y 84 heridos, cifras que triplican la relacion anterior de desgracias y poblacion en Francia.

En Inglaterra, hace treinta años, morian 17 del rayo, 10 en Suecia y 3 en Belgica: es la misma relacion de Francia.

En este país, mucho mas castigado que Europa por las tormentas, se aproxima á 30 todos los años el número de desgracias que noticia el periódico oficial, aunque suponemos que una parte de esa cifra corresponde á heridos ó personas que, despues de dado el parte, vuelven á su conocimiento, mas ó menos lisiados; pero aceptando como suma de muertos la apuntada, y en compensacion de las desgracias que dejan de noticiarse al público, tendremos un resultado promedio de 4 muertos por cada millon de habitantes.

Es fenómeno observado en todo el mundo una considerable desproporcion entre el hombre y los animales domésticos, que salen mucho mas maltratados que aquel por accidentes meteorológicos. Son innumerables las circunstancias en que el pastor, el viajero á caballo, el cazador y el labrador quedaban ilesos, mientras el fluido eléctrico aniquilaba, á su alrededor, caballos, bueyes, carneros, perros etc. etc. Tambien son numerosos los casos en que el rayo destruye un rebaño entero, al paso que, cuando cae entre muchas personas al aire libre, rara vez mata mas de una.

El carabao filipino es animal predilecto de la electricidad, si hemos de juzgar por el número de los que al año perecen por esa causa. ¿Será que haya algo de extraordinario en los efluvios y conductibilidad de ese paciente cuadrúpedo, ó que en las llanuras arroceras presenta mas frecuente ocasion que otros cuerpos á las confluencias que determinan las descargas?

De 107 casos de muerte por rayo, bien conocidos por Mr. Bondin, 21 corresponden á individuos que durante la tormenta bus-

caron abrigo al pié de un árbol. De este dato quiere otro sabio deducir que se habrian evitado 300 desgracias de las 1038 apuntadas en 17 años, sin la funesta costumbre de *acojarse* bajo los árboles cuando principia una tormenta.

Todo cuerpo saliente y que remata en punta está demostrado que es el mejor conductor del fluido eléctrico: por manera que los pararrayos, establecidos siempre en esa disposicion, no atraen el rayo, como el vulgo cree, sino que sirven á que se verifique por ellos la descarga que se podría verificar en cualquiera otro punto de la superficie que resguardan y se calcula, cuando mas, en radio doble de la altura del pararrayos. He aquí algunos casos ocurridos en Manila y sus inmediaciones, de 25 años á esta parte, en comprobacion del peligro que significa, durante una tormenta, la vecindad de un cuerpo saliente terminado en punta y desprovisto de pararrayos.

En 1853 una descarga eléctrica en la torre del vigía de Manila, mató á cinco hombres que se encontraban en la misma.

Dos ó tres murieron tambien en la torre telegráfica de Cavite hace seis años y en iguales circunstancias.

Este es el momento de hacer justicia al celo de los empleados facultativos del cuerpo de telégrafos, que desoyendo necias á infundadas preocupaciones, añejas en este país, dotaron de pararrayos á las torres de la línea del Corregidor

La provincia de Pangasinan es célebre por sus tormentas, y Lingayen, cabecera, no tiene nada que envidiar á otros pueblos. En la casa Real, todos los años el asta de bandera recibía la visita del rayo, motivo por el cual ha sido colocada hace algunos años á seis ú ocho metros de distancia de la casa.

La esbelta columna de Magallanes, á poco tiempo de construida, tambien sufrió una descarga eléctrica que afortunadamente hizo en ella poco daño: el pararrayos colocado despues allí fué regalo hecho por la casa Guichard et Fils, que no por ese ejemplo recibió pedidos de los aparatos salvadores.

Había en Quiapo, hace nueve ó diez años, un pequeño teatro con su asta de bandera. Allí quedó instantáneamente muerto un hombre sentado al pié ó en el punto de arranque de dicha asta, una tarde que en ella cayó un rayo.

Al pasar por frente la isla del Corregidor una fragata que venía de Cadiz, el rayo mató á tres marineros que estaban sentados al pié

del palo mesana, por el cual se verificó la descarga.

Hace menos años fué muerto tambien por rayo el arreaez de un pontin amarrado en el rio, y en el momento que contaba dinero sobre el çabrestante, al pié de un palo.

Los pueblos que tienen numerosas palmas (cocos y bongas) suelen conocer menos desgracias por rayo, á causa de verificarse por dichas plantas elevadas las descargas que podrian caer en otras partes.

Pero esto es lo mas elemental en meteorología, y si citamos tales hechos locales, lo hacemos solo para indicar cuan imprudente es vivir en edificios que tienen salientes muy pronunciados, y sobre todo, palos y otros conductores sin contar con pararayos.

Las mayores tormentas que recordamos en Manila, en estos últimos tiempos, son las de Junio de 1857 y 29 de Mayo 1873. Aquellas se repitieron durante quince dias, al mismo tiempo que los mas copiosos y continuados aguaceros trajeron una inundacion en los arbales que hacía imposible el tránsito y la venida de subsistencias á la capital. El vecindario, presa de la mayor consternacion, temia ya, al cabo de tantos dias de incesante llover y de tormentas, que sobreviniese alguna calamidad mayor. Cuando, después que cambió el tiempo, se quiso saber si habian producido desgracias las numerosas descargas eléctricas con pavorosas detonaciones, solo se averiguó que en el alero del convento de Recoletos había ocurrido un pequeño desprendimiento que se atribuía al rayo.

La tarde del 29 de Mayo de 1873 es un recuerdo triste para cuantos participaron de aquellas terribles emociones. La nube se había posado sobre la capital, porque apenas se advertía intermision entre el fulgor del relámpago y la detonacion seca, estridente, que señalaba una descarga mas. Sucediáanse sin interrupcion esos truenos que acobardaban á los mas animosos. Dos horas duró esa que los periódicos llamaron «lluvia de rayos» y solo resultó una muger muerta en una pequeña casa del Trozo.

Hablar de los caprichos de la electricidad sería cosa interminable, por mas que haya dicho un poeta que Franklin, el inventor del pararayos, *eripuit celo flumen*. Mientras estos aparatos, cada vez menos costosos, no se extiendan mas, hasta ser el remate forzoso de la choza del pobre como del palacio del rico, de la hacina que en la era representa toda la riqueza del labrador, y del refugio que

existirá á cortas distancias en los caminos vecinales, desgraciadamente se repetirán las ocasiones de acumular datos á los que se conocen sobre la singular naturaleza de ese fluido en su estado que llamaremos espontáneo y salvage, porque, fuera de él, el hombre sabe crearlo, aplicarlo utilmente y aniquilarlo, á su voluntad.

Unas veces su efecto es contundente y destruye como fuerza mecánica los mas sólidos muros, ó retrocede cobardemente ante un pedazo del mas ténue tejido de seda; otras, y á manera de espíritu maligno, se introduce por resquicios para deslucir marcos de cuadros y otros efectos que tienen algun revestimiento metálico; ora asfixia simplemente al desdichado que alcanza, ora le deja horriblemente desfigurado; muchas veces no ha hecho mas que dejar sin acero una vaina de espada, y sin dinero un bolsillo, y sin freno el caballo del caminante; y otras, á manera de hábil fotógrafo, pinta en el cuerpo de sus víctimas la imagen fiel de los objetos inmediatos en el momento de hierirla.

Como no escribimos para sabios, nos permitirán algun lectores que digamos es verdaderamente pueril el temor de las personas, respecto á una descarga eléctrica, después que han visto el relámpago. La luz viaja mas pesadamente que la electricidad: por lo tanto, las víctimas del rayo no tienen tiempo de darse cuenta de la mayor ó menor intensidad del relámpago. Cada segundo que transcurre entre este y el estampido del trueno señala medio kilómetro de distancia entre la nube y el observador: de suerte que, si transcurren once segundos, la nube se encuentra á 5½ kilómetros, ó sea, una legua de distancia en línea recta. Una brisa fuerte en contraria ó favorable direccion, altera este cálculo. A las miedosas diremos mas, y es que, durante una tormenta, equivale á un pararayos cubrirse con seda y sentarse sobre silla cuyos piés se apoyen sobre seda. Una cama con los piés sobre apoyos de vidrio, semejantes á los que se usan para los pianos, y teniendo el cielo de su guarnicion y mosquitero de seda, ofrece satisfactoria garantía contra el fuego atmosférico. Persona que cae, sin lesion aparente, de resultas de una descarga eléctrica, suele no estar mas que asfixiada, y es lo comun que vuelva en si expuesta al aire libre, aplicándola sales ú olores fuertes á la nariz, y fricciones como á los ahogados.

Cítanse en todo el mundo muchos casos de incendios de edificios, de mieses y de barcos, por el rayo, contándose entre aquellos,

como el mas famoso, la voladura del polvorin de Brescia, promovida por rayo, y que dió por resultado la destruccion de la sexta parte de los edificios de la ciudad y la muerte de 3000 habitantes.

Aquí recordamos en algunos años la pérdida, por ese motivo, de cuatro ó cinco iglesias parroquiales y algunas casas de poco valor. Pero tambien debemos recordar un incendio originado por descarga eléctrica, que bien puede llamarse histórico por sus proporciones. Aludimos al de los almacenes de tabaco llamados del Carenero, á las ocho y media de la noche del 6 de Junio de 1864.

Aquel edificio era muy grande, como que había sido cuartel de infanteria con holgada capacidad para mil plazas. Completamente lleno de tabaco, es decir, conteniendo 100,000 quintales próximamente, que es la carga de ocho grandes fragatas, estaba cerrado en puertas y ventanas en el momento de la descarga. Tal vez por la falta de ventilacion interior, habia allí gran desarrollo de gases, porque solo así se explica el que la combustion fuese espontánea, viéndose salir llamas por todas las ventanas, pocos minutos después de la exhalacion.

El fuego de aquella inmensa pipa, la mayor que ha visto el mundo, duró muchos dias. Por las cenizas ofrecía un especulador 20,000 pesos; pero las fórmulas no permitian aceptar desde luego esa proposicion, y vino un chubasco á destruir aquel rico depósito de potasa.

Con el tabaco que ardió en 1864 en el Carenero hubieran podido fumar dos dias todos los fumadores del mundo, que calculamos en algo mas de cien millones.

Resumiendo: el peligro que ofrecen las tormentas á las personas, es mucho mas remoto de lo que el vulgo cree: los edificios estan mas expuestos, pero la ciencia conoce tan seguras precauciones, que la desidia es mas censurable cuanto mayor es el miedo de las personas que no las emplean. Para los edificios tenemos los pararrayos, y para las personas, cuando esa precaucion no exista, el aislamiento de las corrientes eléctricas, que se obtiene eficaz por el cristal ó la seda, no siendo completo si no se interponen estos cuerpos entre el suelo y el hombre.

Manila Mayo de 1876.

E. V.

ENSAYOS Y PROYECTOS,

de grandes compañías, españolas y mixtas, privilegiadas, para el comercio de Filipinas. Compañía de Filipinas: 1785-1825.—Compañías austro-española é hispano-inglesa para la colonizacion de Mindanao, Joló y Marianas: 1852 á 1856.

En todos los archivos públicos y particulares de Manila se encuentran estatutos, memorias y otros documentos relativos á la famosa *Compañía de Filipinas*, creada por Carlos III en Real cédula de 10 de Marzo de 1785; pero no la menor huella de una supuesta compañía catalana que se dice haberse proyectado, no sabemos cuando, para la explotacion de la isla de Mindoro, cuyo proyecto no creemos haya existido en tiempo alguno, tanto porque los capitalistas y hombres de accion catalanes, no era al Oriente hácia donde dirigían la vista, como porque, de proyectar el encargarse del fomento material de una isla cualquiera de este archipiélago, otras ofrecían ventajas sobre la inexplorada de Mindoro, cubierta de espeso bosque en la zona marítima, de muy costoso descuaje cuando no había demanda de maderas; conocidamente malsana en esa zona de espontánea vejetacion, y mas peligrosa aun en el largo periodo de grandes talas, y poblada en su interior por tribus salvages (los manguianes) belicosas aunque no feroces, pero refractárias á convenientes relaciones de tráfico y de trabajo. Si la supuesta compañía catalana contaba con inmigracion asiática ó europea, hubiera podido elegir algo mejor que Mindoro, y siempre habría sido bien recibida; si no contaba con inmigracion y si solo con el tráfico ¿qué negocio la ofrecía la isla mas pobre del archipiélago? No ha habido tal proyecto de compañía para explotar Mindoro, puesto que ni se hace mencion de él en ningun documento respetable ni la cosa parece ofrecer alicientes á la especulacion.

Por el contrario, es conocido de muchas personas ilustradas el proyecto de 1852, que se atribuye al ilustrado D. Vicente Vazquez Queipo, de una compañía anónima, con el título de *Austro-hispana*, para la colonizacion de Mindanao, Joló, Marianas, Fernando Po, Annobon y Corisco. Tambien es conocido otro proyecto posterior de compañía para la colonizacion de Mindanao, Joló y Marianas, con el título de *Indo-Hispano-Inglesa*, cuyas bases ó condiciones han sido calcadas sobre las de la anterior. Y por último, hay copias en Manila de la proposicion hecha hace

siete ú ocho años por D. Guillermo Parkington á nombre de una compañía hispano-inglesa, para la explotacion de la isla de Mindanao.

Consideramos de interés de actualidad el estudio de estas diferentes fórmulas para un impulso vigoroso á la riqueza del país, ensayada una, proyectadas las demás, y por esta consideracion vamos á dedicar á su examen algunas reflexiones.

La Compañía de Filipinas.

Terminó en 1715 la guerra de sucesion, tan desastrosa para nuestra pátria, y funesto legado de la dinastía que principió en Carlos I, cuyas simpatías y miras políticas tenían su objetivo en Flandes y en Alemania, donde había nacido y se había educado, viendo solo en la Península española, no tradiciones gloriosas, leyes y costumbres que respetar, sinó un semillero de buenos soldados, y acabó con Carlos II, juguete de todas las contrariedades por su enfermiza naturaleza y la multitud de intrigantes vulgares que le rodeaba.

La nacion había llegado á un extremo tal de postracion y decadencia, poco antes de la muerte de Carlos II, sin sucesion, que la fórmula discutida por la Diplomacia, como única conducente á conciliar muchas y encontradas aspiraciones, era el reparto de la Península y sus Colonias ¡de la nacion que un siglo antes imponía leyes á la Europa entera, paseando sus tercios invencibles por Italia, Alemania, los Países Bajos y donde quiera había que resolver con las armas diferencias internacionales y de religion! ¡de la nacion que había descubierto y civilizado el nuevo mundo! ¡Que caida! Era el resultado de la política de Carlos I y Felipe II sustituyendo en todo su voluntad discrecional á los intereses y fuerzas vivas de la nacion, que en los reinados precedentes habian conseguido tantos triunfos para el progreso. Reinaron aquellos como si contáran con la seguridad de que todos sus descendientes habian de ser hombres extraordinarios.

A fines, pues, del siglo XVII la nacion parecía aniquilada. Las guerras extrañas á su interés y la emigracion á América, habian disminuido su poblacion; de su antigua y próspera industria ni aun quedaban huellas; su comercio interior y exterior estaba entregado á extranjeros, en su mayor parte, y la escasa marina nacional parecía servir únicamente para trasportar entre la metrópoli y sus colonias el pasage, las mercan-

cias extranjeras y los retornos de plata, que apesar de las mas severas penas contra los exportadores de moneda, solo de tránsito se veían en el territorio peninsular.

Muerto Carlos II, y no habiéndose puesto de acuerdo anteriormente la diplomacia sobre la sucesion, ni acordándose ya nadie de que las leyes constitutivas españolas establecian la manera de conciliar el derecho con la voluntad nacional manifestada por los procuradores de las ciudades reunidos en Cortes, la Península se convirtió en campo de batalla de los ejércitos alemán, inglés, holandés y portugués, en pro del supuesto derecho de un vástago de la dinastía de los Hapsburgos, y de los ejércitos francés y español en defensa de un nieto de Luis XIV; declarándose, para mayor complicacion, en favor de aquel, las provincias de la antigua corona de Aragon, y de Felipe V las de la corona de Castilla.

Resuelta al fin la sangrienta y devastadora lucha, en favor del pretendiente francés, y reconocido por el tratado de Utrech su mejor derecho, Felipe V dió principio á su tranquilo reinado, durante el cual, y á los pocos años, merced á los beneficios de la paz y á sabios gobernantes, dieron en desarrollarse con gran fuerza todos los elementos de riqueza, á medida que la administracion mejoraba y el poder nacional se robustecía.

Causa admiracion que perteneciese la primer marina militar de la época (en tiempo de Fernando VI) á la misma nacion que se creía muerta treinta años antes. Alberoni y Patiño son los nombres que se recuerdan con gratitud al hablar de aquel asombroso renacimiento, y al último cupo la gloria de continuar enérgicamente los planes de Alberoni relativos al fomento del comercio, siendo uno de ellos el de la real Compañía de Caracas, refundida despues en la de Filipinas.

El pensamiento de esta era grande y bien meditado; sus recursos muy superiores á las necesidades y movimiento que ella podía promover, y su fracaso, al cabo de 40 años de alternativas, no lo podemos atribuir sinó á un detalle, dimanado de un exceso de consideracion á intereses creados en Manila, que pudiendo haberse identificado con la Compañía, se convirtieron en declaradamente hostiles é hicieron imposible que desarrollase aquella su accion en este país.

Nació el proyecto de la Compañía de Filipinas en el reinado de Felipe V (Real cédula de 29 de Marzo de 1733) pero no tomó

cuerpo hasta cuarenta y dos años después, en 1785, año de su instalacion, y no sin que antes se hiciesen algunas expediciones de ensayo á Manila en buques de la armada, como dice el mismo preámbulo de los estatutos ó cédula de ereccion.

Su plazo de privilegio era de 25 años, que se prorogaron después, y su capital de ocho millones de pesos sencillos (seis millones de pesos fuertes) divididos en 32000 acciones, de las cuales tomó una sexta parte Carlos III á nombre de la familia real, reservándose 3000 acciones, por valor de 562,500 pesos fuertes, para las corporaciones y vecinos de Manila, en virtud del artículo 13 que dice así:

«Siendo la prosperidad de las Islas Filipinas y de sus moradores el objeto principal que ha movido á mi paternal amor para proteger y concurrir á este establecimiento, y deseoso de que, además de las ventajas que les resultarán por el aumento de su agricultura, industria y navegacion, tengan un interés mas directo en las utilidades de este comercio; mando que se reserven, por ahora, 3000 acciones de la Compañía, para que, dentro del término de dos años, contados desde su publicacion en dichas islas, puedan adquirirlas el Consulado, las Obras Pias, los naturales y vecinos de aquellos dominios, sin distincion de estado, clases, lugar ni empleo.»

En la segunda Real Cédula de 12 de Julio de 1803, para la consolidacion y reforma de la Compañía, con prórroga de sus privilegios hasta el año de 1825, ya no se habla de tan crecida asignacion de acciones á Manila, sin embargo de recibir aumento el capital hasta doce y medio millones de pesos sencillos, ó sea, 9.375,000 pesos fuertes. Había ya experiencia sobre la cooperacion que podia ofrecer Manila, sin embargo de lo cual no se atacó la verdadera dificultad, y vino su ilustrado factor general D. Tomás Comyn á luchar con un fantasma invencible formado por la resistencia pasiva y tácito concierto general contra el enemigo que podia mermar las ventajas de que estaba en posesion la familia feliz, que la constituía el corto número de los partícipes en la Nao de Acapulco y en el tráfico de provincias tambien monopolizado, es decir, interesados en una situacion toda artificial, cuya reforma debió abordarse de frente entonces como incompatible con la nueva compañía, de tan vastos y patrióticos fines.

El privilegio de la compañía consistía en que solo ella expidiese en puertos peninsu-

lares y americanos, buques á las Filipinas y puertos del Asia por el Cabo de Buena Esperanza y Cabo de Hornos, con ó sin escala en América, pero con retorno directo á Europa y prohibicion absoluta de tocar en puertos americanos á la vuelta de Asia y Filipinas. Se la concedía libertad de comerciar tambien con América sin privilegio, y á sus importaciones y exportaciones se aplicaban muchas franquicias aduaneras.

El verdadero privilegio era para Manila, porque se confirmaba su exclusiva en las expediciones de Acapulco, se la dejaba libre el tráfico de los mares de Asia y se la concedía facultad de ocupar una quinta parte de la cabida de los buques de la compañía, á un flete módico que aquí señalaría una junta.

Ambas reales cédulas no respiran sinó paternal interés hácia Filipinas y un lamentable olvido de que, siendo situacion de privilegio la que se conservaba aquí, no tenían aquellas miras benéficas trascendencia al mayor número y solo servían á poner en pugna intereses dificultando el desarrollo de la nueva institucion.

El vehemente Comyn, que en su libro *Estado de Filipinas en 1810*, lleva hasta la injuria y la calumnia sus apreciaciones ofensivas á los comerciantes de Manila y á los jefes de las provincias, fué injusto y miró la cuestion por un solo lado. Estudiada con mas calma, no le hubiera sido difícil convencer á la junta directiva de la compañía y al mismo gobierno, de que, para identificar este país con los intereses de la empresa que él representaba, el camino derecho y el gran negocio estaba en que pasase á la Compañía la línea de Acapulco, y se prohibiese á los jefes de provincia el comercio, ó bien que solo lo hiciesen en calidad de factores de la Compañía; y si para adquirir estas ventajas era necesario, se repartiesen como regalo, compensacion ó prima á los interesados, las 3000 acciones de la Compañía, ó mayor número, que no querían comprar, imponiendo esta misma colocacion de fondos á las Obras Pias, como se hizo posteriormente para la fundacion del Banco, ya que no podrían seguir empleándolos al 30 por 100 del riesgo de mar.

¡Que diferente situacion se hubiera elaborado entonces para la Compañía de Filipinas! ¡Y que impulso habrían recibido todos los ramos de la riqueza del país! Dá grima el pensar que á principios de este siglo habia una empresa que trabajaba con cerca de

diez millones de pesos fuertes, capital español, reunidos para el fomento de Filipinas, donde apenas se encuentra hoy la huella de tan poderosa fuerza productiva, que aun en nuestros días, cuando vale menos el dinero, bastaría para la mas asombrosa transformacion.

He aquí el balance de la Compañía en 31 de Octubre de 1790, que nos presenta curiosas cifras sobre su movimiento comercial:

	Reales vellon.
En dinero y cartera.	2.797,762
Existencias de efectos asiáticos en almacenes.	99.224,488
Cargamento de la fragata <i>Placeres</i> , en viaje.	14.181,372
En frutos de América.	1.677,227
En mercancías para ídem.	244,791
Buques en construcción y pertrechos.	3.683,598
Frutos de América y Asia en puertos extranjeros.	2.239,597
Mercancías existentes en América y Asia.	36.633,877
Buques en puerto y navegando.	12.750,585
Inmuebles de la Compañía en Europa y América.	8.664,939
Cuentas corrientes.	31.905,651
<hr/>	
<i>Total reales vellon.</i>	214.003,887
<i>Que son pesos fuertes.</i>	10.700.194

Pasivo, su capital; estándola prohibido recibir dinero á interés.

J. F. DEL PAN.

(Se continuará)

UN INTERESANTE MANUSCRITO. (*)

Buscando datos para completar en lo posible la descripción de 600 especies de maderas que forma parte de mi libro *Guía del maderero filipino*, próximo á publicarse, supe casualmente que el Sr. don José Martínez Cañas, con cuya amistad me honro, tenía un manuscrito con láminas de plantas. Bastó pedirle que me lo enseñase, para que con notable galantería me lo facilitase para todo cuanto quisiera hacer de él. A poco de hojearle, mejor dicho, á la simple vista, conocí que era un tesoro de conocimientos medici-

nales. Con el entusiasmo que puede suponerse, me presenté ayer sábado á un Religioso Agustino amigo mio, el cual apreció en seguida todo su valor, y pasamos una de esas mañanas que dejan perenne recuerdo por lo agradables, al hojearlo en compañía de otros varios PP. Agustinos, entre ellos el R. P. Provincial, R. P. Prior y P. Secretario. Teníamos como dato para encontrar el nombre del autor del manuscrito, saber que habia sido Prior del Convento de Lipa en 1674, y gracias al admirable orden de la Secretaría, pronto lo averiguamos, sabiendo además donde habia nacido, los cargos que desempeñó, el haber desaparecido el manuscrito en gran parte, probablemente cuando la invasión inglesa de 1762, haberlo traducido su autor al latin, y gran número de curiosas noticias que servirán para su biografía, digna de la correcta y elegante pluma de un P. Agustino.

El manuscrito que nos ocupa tiene 245 dibujos de plantas, hechos con exactitud, si bien iluminados un tanto toscamente: por la numeracion deduzco que en la obra completa debian pasar de 358. ¡Qué trabajo tan im-probo representa esta cifra! El texto consta de unas setenta páginas en fólío, escritas con letra clara y apretada; en ellas se describen 195 especies de plantas indígenas y exóticas del Archipiélago, la mayor parte herbáceas; por la numeracion llegó á describir lo menos 257, si bien es probable alcanzase el mismo número que los dibujos. Del estudio preliminar que he hecho, casi puedo asegurar que un número algo notable no se encuentran descritas entre las 1081 de la *Flora* del P. Blanco, lo cual hace suponer que los restos vistos por el sábio botánico, segun más adelante diré, no son los ahora encontrados, y que pueden llamarse el cuerpo de la obra. Esta, bastante bien tratada, gracias al Sr. Martínez Cañas, se titula: *Declaracion de las virtudes de los árboles y plantas que están en este libro*, y por una nota que la encabeza, se deduce pensaba su autor publicarla. El texto hállase reducido á lo que el título indica; no hay descripción botánica de ninguna planta, sustituyéndola el dibujo. Está escrita con estilo bastante correcto, castizo, sóbrio y adecuado; no se encuentran indicios de supersticiones ó ridiculeces, y toda la obra denota profunda observacion, atraccion natural á la botánica, gran sentido comun, y deseo inmenso de hacer bien.

Su autor fué el P. Ignacio de Mercado, Agustino calzado, natural de Parañaque, pro-

(*) El laborioso Sr. Vidal (Don Domingo) Ingeniero de Montes, nos permitirá la reproducción de este curioso artículo publicado en *El Comercio* del día 16 de Mayo.

vincia de Manila, y la escribió en el último tercio del siglo xvii. Es probablemente la obra mas antigua, en su género, del extremo Oriente escrita en español. Su mérito es muy grande, no tan solo por este concepto, si que tambien por los numerosos remedios que contiene, y cuyos maravillosos efectos ha comprobado repetidamente el citado Sr. Cañas. Para su elogio bástame trasladar lo que de ella dice el P. Blanco en el prólogo de la 2.^a edicion de su *Flora*.

«El P. Mercado esplicó con grande aplauso las virtudes de muchas plantas acompañando á su esplicacion hermosos diseños hechos de mano; pero esta obra utilísima que se hallaba en la enfermería del Convento de San Agustin de Manila. ha desaparecido segun lo había pronosticado el P. Agustin María, otro célebre escritor del mismo Convento. Se conservan no obstante fragmentos sueltos de la obra de este diligente Religioso, que hacen sentir la pérdida del resto.»

¡Coincidencia singular que los tres botánicos mas célebres de estas tierras, los PP. Mercado, Blanco y Llanos, pertenezcan á la Orden de S. Agustin!

El P. Mercado fué uno de los propagadores del cacao, y acaso no sea aquí fuera de propósito referir cómo se introdujo aquella planta en Filipinas, con lo cual daré á la vez una muestra del estilo de nuestro autor.—«Mucho debemos dar gracias á Dios, dice, el que en nuestros tiempos hayamos visto en esta tierra no uno, sino muchos árboles de cacao, y gozado de su fruta, cosa que tanto deseaban nuestros antepasados el sembrar de esta fruta, lo que nunca pudieron conseguir, y ahora, el año de 1670, lo consiguió un indio del pueblo de Lipa en la provincia de Batangas, que por dicha tuvo un arbolillo y gozó del fruto de él para hacer un almácigo que serían hasta 40 granos que todos se lograron en una huerta que hizo, y dieron fruta todos el año de 1674, siendo yo Prior de dicho pueblo, con que repartí semillas á muchas personas.» Al mismo propósito dice el P. Gaspar de S. Agustin en la segunda parte de su Historia manuscrita: «Año de 1670: un piloto llamado Pedro Bravo de Lagunas, trajo en una maceta un pié de cacao de Acapulco. Diósele á un hermano suyo clérigo beneficiado en Camarines, llamado Bartolomé Bravo. A éste se lo hurtó un indio natural de Lipa, llamado Bartolomé Bravo. A éste se lo hurtó un indio natural de Lipa, llamado D. Juan del Aguila, el cual le escondió y benefició,

y de este pié de cacao, tuvo su oríjen lo mucho que abunda en estas Islas este fruto tan noble.» El P. Blanco agrega lo siguiente: «Ni se opone á la verdad de esta relacion lo que dice el P. Juan de la Concepcion en su historia, t. 9, pág. 150; esto es, que el P. Juan Dávila, Jesuita, suplicó al Sr. Gobernador D. Diego Salcedo, hiciese traer de América aquel vegetal, como lo hizo. Habiendo tomado posesion de su gobierno el Sr. Salcedo en 1663, es muy probable, que con la remesa de cacao que vino de órden suya de América, trajesen los particulares algunos otros; y así, al mismo tiempo que se estendía el cacao por Carigara, donde se hallaba el P. Dávila, y por otras partes, se propagase tambien por tagalos. El año 1664, siendo párroco de Lipa el P. Ignacio de Mercado, dice, que repartió semillas de este árbol á muchas personas.» *Flora de Filipinas* 2.^a edicion pág. 420.

Si el dice que he subrayado pudiese hacer sospechar que el P. Blanco vió la parte del manuscrito hallado, en el que está el cacao, destruye esta suposicion no solo contener como he dicho varias plantas no descritas en la *Flora*, si que además el tener comienzo y parte del índice, con lo cual aquel correcto escritor no lo habría llamado *fragmentos sueltos*.

Espero poder publicar tan precioso hallazgo dentro de poco tiempo. El plan es ordenar las especies cuyas virtudes se describen, por familias y géneros; agregar al texto inédito la descripcion botánica de cada planta y señalar los usos que pueda tener en farmacia; para lo cual espero me auxiliarán con sus buenos conocimientos mis ilustrados amigos señores Grupe y Boie: las láminas se reproducirán en la escala misma por procedimientos fotográficos, teniendo á la vista ejemplares naturales para las rectificaciones que fuesen necesarias; y principalmente, espero se escribirá en breve y con correcta frase la biografía del eminente autor de la *Declaracion de las virtudes de los árboles y plantas filipinas*.

Una observacion antes de dejar la pluma. ¿No es particular coincidencia que cuando la Comunidad de PP. Agustinos proyecta una 3.^a edicion de la *Flora* del P. Blanco, y el gobierno español parece decidido á que se haga el estudio de una Flora completa de las Islas, se haya encontrado la mayor parte del manuscrito del P. Mercado, para que se publique, cual avanzada de trabajos mas completos y científicos? Por mi parte

confieso que su encuentro me ha proporcionado uno de los días más felices de mi vida, por lo que rindo público tributo de gratitud al desprendimiento de D. José Martínez Cañas; y que siento no poseer más latos conocimientos para salir airoso de la empresa que tomo con tanto entusiasmo como desinterés. Espero que los sábios consejos del P. Llanos, al cual dentro de pocos días presentaré el manuscrito, podrán servirme de mucho para hacer menos imperfecto mi trabajo de simple restaurador, por decirlo así, del notable cuadro de la vejetación filipina, debido al P. Ignacio de Mercado, de gloriosa memoria.

Manila 14 de Mayo de 1876.

D. Vidal y Soler.

MOVIMIENTO DE LA OPINION EN HOLANDA HACIA LA REFORMA DE SU SISTEMA COLO- NIAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SONDA.

El grupo más importante de la gran familia malaya, que ocupa además de las innumerables islas de la Malesia, los territorios llamados de Cambodja, Laos, Siam y península de Malaca, es sin duda alguna, el que forman Java, Madura y algunas otras islas inmediatas, sujetas al mismo régimen colonial neerlandés. La población se calcula hoy en diez y ocho millones de almas, y la producción total en café, azúcar, especería, cereales y tabaco, está en relación, aproximándose las exportaciones á la cifra de sesenta millones de pesos.

La religión dominante en el país es la musulmana, y las costumbres son típicamente moro-malayas, si bien con cierto grado de refinamiento, debido á la riqueza y á la seguridad individual impuesta por la administración holandesa; costumbres que hacen de aquella población el más curioso objeto de observación y estudio para el europeo, que todo lo encuentra allí característico, sin la menor semejanza con lo que puede ver en otros países europeos, asiáticos, americanos y aun de la misma Malesia.

Consolidada la conquista de la Isla por los holandeses en la terrible campaña de 1825 á 1828, que tantas vidas costó á la metrópoli, los gobernantes se dedicaron con tesón, ingenio y fortuna á establecer un sistema tal de administración, que les garantizase la interesada lealtad, sinó adhesión, de los régulos del país, y la mayor suma posible de productos: todo lo demás era in-

diferente á los señores de Java, no diremos por un espíritu de grosera codicia, sinó por tolerancia ó un exagerado respeto á un modo de ser que solo al cabo de siglos se podía modificar con auxilio de una tenaz y perseverante acción moral, exigiendo elementos que no produce Holanda, país de honrados mercaderes, de buenos marinos y de excelentes ganaderos, pero escaso en misioneros y soldados.

Acertaron, pues, los modernos legisladores de Java con las fórmulas necesarias y realmente hábiles para compeler al trabajo aquellos indígenas, no solo para sí, sinó á las órdenes, bajo la dirección y en provecho de los hombres de otras razas más activas é inteligentes, los cuales saben que en Java nunca les faltarán obreros á las condiciones que imponen los reglamentos.

Estos fijan las horas de trabajo, el jornal y el alimento del obrero, el sueldo del capataz ó capataces que los capitanea, nombrados por el régulo respectivo, el cual, á su vez, también obtiene cierta participación en la producción creada por el trabajo de sus subordinados, sobre quienes conserva todo el dominio temible que le dan sus circunstancias de jefe musulmán. Un funcionario holandés, llamado *Residente*, vigila en cada distrito el buen cumplimiento de las leyes, sin otra tarea que la de presidir alguna vez el tribunal de apelación, que falla con arreglo al Alcoran, código religioso y civil de que está mejor enterado que aquellos fervorosos creyentes. El régulo que olvidando su conveniencia se muestra poco exacto y eficaz en la aplicación de las leyes de cultivos, seguridad general, obras públicas & pronto es relevado; en tanto que transmite el cargo á sus descendientes el que cumple su deber.

La cosa marcha con la regularidad perfecta de un buen reló, merced á ese interés que todos tienen en ello y al personal de la administración, estimulado, también, por una carrera que asegura ancianidad descansada, honores y hasta riqueza á los individuos que corresponden á su misión, porque el favor no se interpone allí ni perturba nada; pero antes de pertenecer á ese cuerpo, pasan los aspirantes algunos años en un colegio especial de Amsterdam, donde estudian el idioma oficial javanés; el Alcoran comentado; costumbres malayas; agricultura intertropical; legislación colonial, y otras materias que les preparan á ser utilísimos servidores de su patria, ora como *Residentes* y al lado de los caciques indígenas, ora como inspectores de cul-

tivos, ora como colectores de frutos, ora en el bufete de contabilidad y en cualesquiera otras funciones que les encomienden, pudiendo contar los que se distinguen con la seguridad de llegar á los puestos mas elevados, el de gobernador general inclusive.

Pero todo esto es el anverso de una medalla, que hay que examinar tambien por el reverso.

Las leyes holandesas que rijen en Java respetan religion, costumbres, organizacion social, todo lo que no pueda entorpecer directamente la produccion y el movimiento consiguiente de intereses; de lo cual ha resultado que los javaneses de hoy son, en costumbres, lo que eran hace dos siglos, una especie de sociedad joloana, si bien con mas riqueza y ofreciendo con harta y lamentable frecuencia, cuadros que no pueden tener por testigos ó por vecinos, hombres europeos y cristianos por añadidura.

Por abstraídos que esten en el negocio los sesudos holandeses, alguna que otra vez tienen que volver la cabeza, mal su grado, para atender la voz de algun ideólogo, *rara avis* en Amsterdam, aunque no del todo desconocida, y los ideólogos suelen dar muy malos ratos. Han sonado, pues, antes de ahora, en aquella tierra clásica del tanto por ciento, estas impertinentes cuestiones:

—Pero, ¿es verdad que la mision de una nacion civilizada en la Malesia no es otra que hacer producir á la tierra mucho azúcar y mucho café? ¿No será tiempo ya de que pensemos en preparar y educar á los indígenas para otra civilizacion que la del Alcoran, para otro estado social, para otras costumbres que desconozcan menos que las actuales los eternos principios de la moral y el respeto á la personalidad humana?

Necesitaron de toda su paciencia aquellos honorables negociantes, cuyas firmas tanto aprecio merecen en todos los grandes mercados, así como aquellos funcionarios civiles y militares que gozan pingües sueldos de retiro por sus servicios en Java, para no hacer una de *pópulo* con el periodista malandrin que era osado á hablar de lo que no entendía, y se contentaron con echarle una mirada de lástima desde la altura de su soberano y competente desden. Por fortuna, eran muy contadas y muy de tarde en tarde las veces que se veían alteradas sus digestiones con exabruptos de aquella naturaleza.

Pero he aquí que ahora los javaneses, inconscientemente agitados por alguna influen-

cia climatérica, han hecho en estos meses últimos varias inocentes travesuras de las que acostumbra la gente de crisis, y en mayor número que de ordinario, que los periódicos holandeses cuentan como noticias varias de su colonia favorita; y los ideólogos que no duermen, vuelven á la carga, cada vez con menos atencion á la respetabilidad de los notables en la Bolsa, en el Ejército y en la Burocracia; siendo lo peor, y que basta á hacer caer la pipa de la boca del mas flemático vecino de Roterdan, que ya hay allí muchos que dan la razon á los ideólogos, amenazando con un cisma á la tierra del sentido práctico, donde hasta los obreros rechazaron la Internacional.

Veamos, como muestra, algo de lo que da motivo á las divagaciones de los periodistas flamencos.

En un pueblecito no distante de Batavia vivía un matrimonio javanés rico, y un dia, cierto vecino, tambien javanés acomodado, entabló con el marido el siguiente diálogo, poco mas ó menos:

—Oiga V. compadre, vengo á advertirle á V. *segun nuestras costumbres*, que me he propuesto llevar la muger de V. á mi casa.

—¡Hombre! ¡hombre! ¿Y ella está conforme con esa mudanza de domicilio?

—No sea V. cernícalo, compadre: ya saber que, *segun nuestras costumbres*, yo no podría hacer á V. esa proposicion sinó mediante un previo acuerdo con la interesada.

—Pues amiguito, ¿qué quiere V. que le diga? No me hallo dispuesto á consentir. Vea V. si se le ofrece otra cosa.

—Mal negocio! compadre, porque V. sabe muy bien que, *segun nuestras costumbres*, en caso de oposicion tiene que ser resuelto este pleito por el crisis.

—¡V. cuidado!

Todo iba bien hasta aquí, esto es, *segun costumbre*; debiendo suceder que ambos campeones saliesen un dia al campo, volviendo al pueblo, y dueño de la muger disputada, *segun costumbre*, el que quedase con vida, si es que no quedaban los dos tendidos, porque es el crisis un arma terrible, de acerado y agudo corte, que pocas veces hace las cosas á medias. Estos homicidios se castigan en Java, pero tambien quedan impunes muchas veces porque, siéndoles la opinion favorable como lo es á todo lo que es *costumbre*, no siempre se pueden aclarar los hechos judicialmente.

Pero en el caso espuesto las cosas han pasado de otro modo: el codicioso de la mu-

ger agena se arregló con un amigo, el cual invitó al marido á un paseo, y al pasar un angosto puente sobre un barranco, es lo natural que por política le cediese la delantera. Ello es que el cadáver del pobre marido fué encontrado algunos dias después en el fondo del barranco, con una buena estocada de kris por la espalda, habitando su muger muy tranquila en la casa del nuevo esposo que le habian dado su liviandad y el kris de un asesino. El hecho lo cuentan con pelos y señales los periódicos de Amsterdam, entre otros varios, de los cuales allá va otra muestra.

Enamórase perdidamente un mocito de una dalaga; fué á visitar al padre para pedirla en matrimonio con la fórmula *de costumbre*:—me gusta su hija de V. y la quiero por esposa ¿cuanto me va V. á cobrar por cedérmela? El padre miró de arriba abajo al pretendiente, que no era pobre; se rascó la cabeza; calculó que no era para perdida la ocasion de un buen precio que podía sacar de un enamorado, y le contestó una suma disparatada.

El pretendiente tocaba el cielo con las manos, y le decía al padre estas y otras razones:—reflexione V. señor, que la cantidad que V. pide es triple de la que pagó V. por su muger, y que *nuestras costumbres* limitan á ese tipo las exigencias.

—Pues amiguito, yo tengo en mucho á mi hija, cuyas gracias y habilidades valen un tesoro.

—V. mi querido y futuro papá suegro, es un carabao que yo me encargo de domesticar en cojiéndole por mi calle.

—¿Cómo se entiende, insolente? dice el viejo saliendo fuera de casa con su kris desenvainado

Le hace cara el mozo, tambien con su kris, y á los primeros tajos cae el viejo. Acude un hijo de este y arremete al matador, resultando que, pocos momentos después, estaban allí tendidos dos muertos y un moribundo, el cual y la novia, se encargaron de esplicar al tribunal correspondiente aquel cuadro de *costumbres*.

Esto de exigir de los pretendientes el precio de la mujer que piden en matrimonio era tambien costumbre filipina á la llegada de los españoles; encontrándose aun huellas un siglo después, como que, á petición del Arzobispo Dr. D. Diego Camacho (1697 á 1707) se circuló de nuevo la ley 6.^a tit. I lib. VI de la Recopilacion «porque suele suceder «en no pocas ocasiones—dice el digno

«Prelado—que puede mas el temor á la «Real potestad, que la veneracion á las Sa- «gradas [leyes de la Iglesia.» Dice así la ley citada, vigente aun:

«Usaban los indios al tiempo de su gentilidad vender sus hijas á quien mas les «diese para casarse con ellas. Y porque no «es justo permitir en la cristiandad tan pernicioso abuso contra el servicio de Dios, «pues no se contraen los matrimonios con libertad, por hacer las indias la voluntad de «sus padres, y los maridos las tratan como «á esclavas, faltando al amor y lealdad del «matrimonio, viviendo en perpetuo aborrecimiento con inquietud de los pueblos: Ordenamos y mandamos; que ningun indio ni «india reciba cosa alguna, en mucha ni en «poca cantidad, ni en servicio ni en otro «género de paga en especie, del indio que «se hubiere de casar con su hija, pena de «cincuenta azotes, y de quedar inhábil de «tener oficio de república y de restituir lo «que llevó, para nuestra cámara, y si fuere «indio principal, quede por mazegual, y los «indios que fueren justicias lo ejecuten, y el gobernador y justicia mayor de la provincia lo «haga ejecutar en los negligentes, ó se le «hará cargo en su residencia.»

—¿De que cosas se preocupaban los españoles!—dirá algun filósofo holandés. Pues aun hacian mas para educar estas razas en principios cristianos, respecto al matrimonio, y era establecer leyes llamadas de disenso paterno, mediante cuya aplicacion, entendian, y entienden los Párrocos y la autoridad civil en suplir el consentimiento de los padres cuando, sin racionales motivos, se oponen á que sus hijos se casen con arreglo á su inclinacion. Pero volvamos á Java.

Los dos hechos relatados, con otros ocurridos por el mismo tiempo, hicieron desbordar el vaso de la paciencia de los flamencos de sentimientos cristianos y no contaminados ni perturbados por los negocios javaneses, y hacen coro á los periodistas que dicen: ¿pero es posible que en Java, donde viven 60000 de nuestros compatriotas, no se haya hecho ni intentado siquiera la educacion moral de los indígenas?.

A nosotros nos basta que esto suene en Europa, á modo de semilla que germinará mas tarde ó mas temprano, para que, realizándose el progreso en otra parte, se aprecie mejor al sistema que, menos cuidadoso de bienes terrenales que el holandés, tiene por base el decidido propósito de hacer cristia-

nos á los malayos, raza que mas que otra alguna atesoraba las mas extravagantes costumbres, contrarias á la ley natural, y las mas repugnantes supersticiones. Aunque tarde, se hace luz y se hace justicia. Una decepcion mas están abocados á sentir los señores de Java, y de la cual ya se presentan claros síntomas, y es que, si hasta aquí dió buen resultado, tampoco su sistema asegura indefinidamente á la riqueza una continuada progresion.

E. V.

DERECHO MERCANTIL.

Firmado un convenio de acreedores en que no se haya incurrido en ningun caso de nulidad, y transcurridos los ocho dias de plazo para presentar oposiciones á él ¿puede el Juez aprobarlo sin que antes quede sentada de una manera solemne y firme la calificacion de la quiebra?

Vamos á tratar una cuestion delicada é interesante.

Es delicada, porque quizás su solucion no sea enteramente conforme siempre con la práctica; y es interesante porque, por desgracia, los vaivenes de la fortuna en el comercio, la traen sobre el tapete con demasiada frecuencia.

Si en este capital poseyéramos una *Revista de Legislacion* propia, ya que por leyes especiales nos rejimos, allí tendría mas adecuada cabida este artículo; pero puesto que no poseemos tal género de publicacion especial, le daremos entrada en este *Revista*.

Ante todo, vamos á sentar los textos legales, que al fin y al cabo, después de ellos, poco nos quedará que decir, pues su claridad escusa los comentarios.

La ley de enjuiciamiento civil dice en su artículo 37: «Si en el término de la ley (*los ocho dias*) no se hiciere oposicion al convenio, á su vencimiento se pondrá nota por el Escribano que lo acredite, y el Juez con vista de la pieza de declaracion de quiebra y la de su calificacion, resolverá lo que corresponda, con arreglo á los artículos 1159 y 1161 del *Código de Comercio*.»

Como se vé, no dice que el Juez deba aprobar el convenio tan solo porque los acreedores crean que les conviene, sinó que tiene que resolver con arreglo á ciertos artículos del Código.

Veamos el que hace relacion con la cuestion que tratamos.

«Artículo 1161. Si el convenio se hiciere «antes de haberse resuelto definitivamente «el expediente de calificacion de la quiebra, «y los síndicos hubiesen pedido que se declare de cuarta ó quinta clase, suspenderá el «Juez de primera instancia dar providencia «sobre su aprobacion, hasta las resultas del «expediente de calificacion en el juzgado, y si «este se resolviese en los términos prescritos «en el art. 1144, quedará de derecho nulo el convenio.»

Como un dato simplemente, insertaremos aquí el artículo citado, antes de entrar en la cuestion, dice así: «Artículo 1144. Cuando «sustanciado el expediente de calificacion, resultaren méritos para calificar la quiebra «de tercera, cuarta ó quinta clase, se procederá á la formacion de causa criminal, «cuya cabeza será la pieza de autos relativa á la calificacion.»

«No obstará esto, á que sigan las demás actuaciones de la quiebra» (si no hubo convenio, se entiende.) Desde luego se ve que este artículo incluye la *tercera* clase, de que no se ocupa el artículo anterior, y es que aquí se refiere al caso en que haya ya méritos para proceder, y en el otro, solo se refiere al informe de los síndicos.

Pero dejando á un lado este incidente, examinemos el artículo 1161.

Dos preguntas surjen de la locucion en él usada de si «los Síndicos hubiesen pedido que se declarase de cuarta ó quinta clase» (la quiebra).

1.^a pregunta.—¿Y si hubiesen pedido que se declarase de tercera, segunda ó primera, que se haría?

2.^a pregunta.—¿qué toca hacer, si aun no hubiesen pedido nada?

A la primera pregunta, nos ocurre contestar que, segun el art. 1161, el convenio, no quedaría *nulo de derecho*, pero que habría que seguir la sustanciacion del expediente para ver si resultaba la calificacion de *tercera*, porque en ese caso, segun el art. 1144, habría que proceder «á la formacion de causa criminal» la cual no podría tener lugar si no se daba antes el veredicto sobre la calificacion, como que tiene que ser la cabeza del proceso.

Y no vale decir que el convenio lo subsanaba todo, porque contra doctrina tan in-moral hay por lo pronto tres razones: 1.^a que la calificacion, aun aprobado el convenio, es de necesidad para cuando, en su dia, llegue el caso de rehabilitar al quebrado; 2.^a porque, lejos de ser el convenio un velo

que la ley consiente echar sobre la conducta del quebrado, dice terminantemente que el juez, para aprobar el convenio, tendrá á la vista la pieza de calificación, y 3.^a que el convenio entre particulares no coarta según el derecho natural y el escrito, la acción criminal pública, antes al contrario, son nulas las transacciones en esta materia.

Quizás ocurra á alguno que, al decir el artículo 1161 que la resolución del juez sea con vista de la pieza de calificación, no tenga más objeto que el de saber si los síndicos han pedido ya ó no la calificación de cuarta ó quinta clase, para aprobar el convenio en el último caso; pero no puede admitirse en rectos principios semejante interpretación, porque contra ella siempre quedaría en pie el tercer argumento que hemos apuntado. ¿Como había de consentir la ley que se pudiera, en virtud de una transacción entre acreedores y quebrado, echar un velo sobre un delito? Pues esto vendría á suceder, podría ocurrir y ocurre que, al tiempo de probar el convenio, no han evacuado su informe los síndicos, que quizás de evacuarlo hubieran calificado la quiebra de cuarta ó quinta clase, y entonces, por no aguardar á él, al aprobar el convenio se echaba tierra sobre hechos criminales, de gran monta quizás, posponiendo así el interés social al interés de unos cuantos particulares á veces engañados por el deseo. Y he aquí como insensiblemente hemos venido á la segunda pregunta, cuya contestación, según esa extraña doctrina, sería que podía aprobarse el convenio.

No opinamos nosotros así, porque siempre se podría preguntar ¿en qué se ha de fundar luego la rehabilitación del quebrado, si no se deja sentada la calificación de la quiebra?

Así, pues, nuestra respuesta á esta pregunta es la misma que á la anterior, ó sea que, según el art. 1161, el convenio no quedaría nulo de derecho, pero que habría que seguir sustanciando el expediente de calificación hasta ver á que clase pertenecía la quiebra.

Sintetizando: á nuestro juicio, la ley no ha hecho más que determinar específicamente el caso en que el convenio *queda nulo de derecho*, pero no ha querido decir que en los otros casos no quede el convenio *en suspenso*, ni mucho menos ha podido establecer *indirectamente* de esa manera, una patente de impunidad para los quebrados de tercera, cuarta y quinta clase. Esto es una cosa tan grave, que no puede sostenerse que la ley la haya

autorizado por incidencia para asuntos de tanta magnitud. La ley ha de ser terminante y directa, máxime cuando violando la moral y el derecho natural, se hace esencialmente defectuosa. Para que subsistiera, lo repetimos, en ese sentido, sería preciso que fuera terminante y directa, y no una simple interpretación, que á nadie es lícito hacer interpretaciones inmorales; sobre tales interpretaciones está siempre el derecho natural.

Confiamos en que otros más peritos que nosotros, bajarán al estadio de la prensa, para arrojar más luz que la poca que hemos podido proyectar sobre una cuestión bastante interesante.

Sea como fuere, sería muy conveniente que el Tribunal Supremo, que es quien establece jurisprudencia, sentara alguna sobre este particular, si no lo ha hecho; si es que antes no lo resuelve el poder legislativo, reformando la redacción defectuosa del art. 1161, pues la verdad es que no se comprende como los acreedores que tienen que saber por sus síndicos si han pedido la calificación de cuarta ó quinta clase para la quiebra, habían de asistir á junta para convenio, solo por gusto de dar un paseo, á sabiendas de que aquel sería desde su nacimiento *nulo de derecho*.

Esta sola consideración dá á conocer que el convenio no paraliza el expediente de calificación, sino que, después de él, sigue este su marcha, pues el artículo citado debe referirse al caso en que el informe de los síndicos se haya presentado después del convenio. Si se hubiera presentado antes ¿quien hubiera asistido á la junta á firmar un compromiso, *nulo de derecho*? Hemos emitido nuestra opinión y gustaríamos conocer otras más autorizadas.

P. de G. y A.

CRÓNICA DE LA QUINCENA.

Interior: Joló y su estado sanitario.—Nuevo Prelado metropolitano.—Ensayos de matafuegos instantáneos.—El vapor Panay.—Antipolo.—*Península:* Plan de economías.

* *
*

El vapor *Mariveles* en la semana última y el *Patiño* el lunes de esta, han traído noticias de Joló, de escasa novedad, puesto que están reducidas á lo de siempre, algunos disparos cambiados ya muy de tarde en tarde, con algunos valentones que huyen como

gamos á la aproximacion de cualquiera corto peloton de soldados.

El estado sanitario no mejora aun, siendo, como al principio, de carácter *palúdico* las fiebres que suelen atacar á muchos individuos de la guarnicion. Un excelente pensamiento ha sido indicado ya, el de destinar á la rada de Joló como ponton sanitario el casco de la fragata *Berenguela*, cuya hermosa máquina podría ser utilizada en otra nueva construccion.

Los desmontes, aun en la misma Europa, son un peligro inmediato para la salud pública, si no se pueden verificar con las precauciones necesarias. Aunque de vejetacion baja en su mayor parte, los que se hicieron en Madrid en 1856 para la construccion del gran cuartel llamado de la *Montaña del Principe Pio* produjeron calenturas. Treinta ó mas peninsulares perecieron en 1852 dirijiendo desmontes en Nueva Ecija. Labuan es el cementerio de los primeros 800 hombres, ingleses y cipayos, que dieron allí la guarnicion durante los desmontes de 1849 á 1851. Balabac nos ha costado tambien muchas vidas. Los de Joló se hacen en menor escala, pero aún así, tambien hacen sentir sus efectos.

El vapor *Irrurac-bat*, que llegó el dia 20 con numeroso pasage ha traído al nuevo Arzobispo de Manila. Excmo. é Illmo. Sr. D. Fray Pedro Payo, que el 26 tomó posesion y el 28 hizo su entrada solemne en la ciudad con arreglo á antiguo é imponente ceremonial. Esta novedad, y las simpatías que tiene en Manila el ex-párroco de Binondo y ex-provincial de dominicos, atrajeron extraordinaria muchedumbre á presenciar la solemnidad, que fué una verdadera fiesta en la Capital. Con este motivo, los PP. Dominicos prepararon una brillante iluminacion en la fachada gótica de su templo, y en la noche del mismo domingo fueron visitados por el nuevo Sr. Arzobispo sus hermanos de hábito, acudiendo distinguida concurrencia de eclesiásticos y seglares á saludarle en el mismo convento, donde permaneció algunas horas.

El Excmo. é Illmo. Sr. D. Fr. Pedro Payo nació en la Coruña en 1814; profesó en Ocaña en 1831; vino á este país en 1837, y salió en 1870 á desempeñar en Madrid el cargo de Procurador general de su provincia; habiendo servido aquí, antes, varias parroquias y los cargos mas importantes de la órden. En la junta de reformas creada por el General La Torre demostró grandes condiciones

de instruccion general y especial conocimiento de la administracion de estas provincias, sagacidad, tolerancia y espíritu de conciliacion entre tendencias diferentes, pudiendo decirse que en las últimas sesiones él determinó los acuerdos de transaccion. En Madrid se hizo justicia al clarísimo entendimiento, prudencia y recta intencion de nuestro nuevo Prelado, á quien saludamos, como antiguos amigos, con el cariño mas respetuoso.

Preocupa mucho á la poblacion la suerte que habrá cabido al vapor *Panay*, que á la salida del *Irrurac-bat* de Singapore, todavía no había llegado con el correo de Manila para Europa, y eso que iban ya transcurridos once dias de su salida de este puerto.

La fiesta de Antipolo ha sido este año tanto ó mas concurrida que en los anteriores. Allí estuvo tambien el Sr. General Malcampo acompañado de su familia. La cordial acogida que tenían los romeros en el convento servía de ejemplo á todos los vecinos, respecto á la multitud que albergaban en sus casas, porque solo exigían alquiler cuando una persona ó familia la querían ocupar exclusivamente.

Como si se tratara de cosa nueva y desconocida, se han hecho algunos ensayos en el mes último, de aparatos para extinguir incendios, cuya aplicacion se juzga en Europa y América, hace algunos años, limitada á casos mas ó menos semejantes á los de los ensayos, que en todas partes se reducen á piras grandes ó pequeñas de materiales muy combustibles y cuya columna de humo puede sortear el operador para hacer la descarga de gas carbónico en la hoguera. Verdad es que, en los mismos dias del incendio del bonito teatro Romea en Madrid, tambien Bañolas, fabricante de aparatos de aquella clase, armaba su pira de tablas, resina y petróleo, que levantan pronto llama, frente el Palacio Real, para que el Rey se cerciorase de la eficacia del matafuegos.

Península.—Corren los vientos de grandes economías en la Península y en la Isla de Cuba, y se supone que tambien dominará el mismo criterio en la revision de los presupuestos de Filipinas de 1876 á 1877. Es indudable que muchos servicios públicos son susceptibles de notable disminucion en las erogaciones que imponen; mientras se vén menos lujosamente atendidos algunos de carácter reproductivo, como son casi todos los ramos de fomento.